

Persevera

AL ALCANCE DE QUIEN ESTUDIA

BLOQUE I · ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

Tema 6

El Gobierno Abierto

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

INGRESO LIBRE · EDICIÓN 2026

perseveraoposiciones.com

AL ALCANCE DE QUIEN ESTUDIA

Estudiar una oposición ya cuesta bastante. Dinero, tiempo, esfuerzo. Lo que se ofrece habitualmente añade fricción: temarios caros y no redistribuibles, academias con horarios fijos y mensualidades que no todos pueden pagar.

Persevera publica los temarios enteros, en abierto. Lees, copias, imprimes y compartes con quien quieras.

Esta es la primera entrega. Los siguientes cuerpos los decidiremos contigo: nos cuentas qué oposición te interesa.

El temario es un producto vivo: hay erratas, hay matices que pueden afinarse, hay decisiones de redacción que pueden discutirse. Si encuentras algo que pueda mejorar, escríbenos. Lo leemos todo y publicamos las correcciones.

ÍNDICE

Epígrafe 1 — El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores	5
1. ¿Qué es el Gobierno Abierto?	5
2. Los tres pilares del Gobierno Abierto	7
3. Cuatro formulaciones que conviven y se cruzan	8
4. ¿Qué es la OGP?	9
5. Estructura y funcionamiento de la OGP	10
6. España en la OGP	11
7. Planes de Acción de Gobierno Abierto: visión general de los cinco Planes	13
8. El IV Plan de Gobierno Abierto (2020-2024)	14
9. El V Plan de Gobierno Abierto (2025-2029)	17
10. El Foro de Gobierno Abierto: origen y régimen vigente	19
11. Naturaleza, adscripción y finalidad del Foro	20
12. Funciones del Foro (art. 3.2 RD 371/2026)	20
13. Composición del Foro (arts. 4 a 13)	21
14. Órganos de funcionamiento del Foro (Pleno · Comisión Permanente · Grupos de trabajo)	23
15. Instrumentos de apoyo del Foro: HazLab, Observatorio y Grupo Intermi- nisterial	24
Epígrafe 2 — La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	26
1. Antecedentes: los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)	26
2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	27
3. ODM vs ODS: el cambio de paradigma	28
4. Los cinco ejes centrales: las «5 P»	29

5. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible	30
6. Naturaleza jurídica y mecanismo de seguimiento global	31
7. Gobernanza de la Agenda 2030 en España: el Plan de Acción para la Implementación (2018)	32
8. La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 y los Exámenes Nacionales Voluntarios	33
9. Tres niveles de gobernanza de la Agenda 2030 en España	34
10. La Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030	34
11. La Conferencia Sectorial para la Agenda 2030	36
12. El Consejo de Desarrollo Sostenible	37
13. Los tres niveles de gobernanza en una sola vista	39

TEMA 6

Epígrafe 1 — El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores

1. ¿Qué es el Gobierno Abierto?

El **Gobierno Abierto** (en inglés *Open Government*) es un paradigma de gobernanza que transforma la relación entre la Administración y la ciudadanía. No se trata de un conjunto cerrado de medidas o herramientas, sino de una **cultura de gobernanza**: un cambio en la forma de gestionar lo público que apuesta por una Administración más transparente, más participativa y más fiscalizable.

El origen: el Memorandum Obama (21 de enero de 2009)

La formulación canónica del modelo procede del **Memorandum on Transparency and Open Government**, firmado por **Barack Obama** el **21 de enero de 2009** —su primer día en la Casa Blanca—, dirigido a los responsables de los Departamentos y Agencias federales y publicado posteriormente en el *Federal Register*. El primer párrafo enuncia el modelo en una sola frase:

We will work together to ensure the public trust and establish a system of transparency, public participation, and collaboration. Openness will strengthen our democracy and promote efficiency and effectiveness in Government.

El Memorandum articula tres ideas fuerza, una por párrafo: «*Government should be transparent*», «*Government should be participatory*» y «*Government should be collaborative*». Esta tríada (transparencia, participación, colaboración) ha influido en las formulaciones posteriores y la recogen tanto la Unión Europea como los sucesivos Planes españoles de Gobierno Abierto. La OCDE, en cambio, adoptaría en 2017 una lista propia de cuatro principios que

sustituye la colaboración por la integridad y añade la rendición de cuentas (Recomendación OECD/LEGAL/0438, abajo).

La definición OCDE (Recomendación de 14 de diciembre de 2017)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) consolidó el concepto en su **Recomendación del Consejo sobre Gobierno Abierto** (referencia OECD/LEGAL/0438), adoptada el 14 de diciembre de 2017 a propuesta del Comité de Gobernanza Pública. La sección I de la Recomendación define el Gobierno Abierto como (traducción al español del literal inglés; las únicas versiones oficiales son la inglesa y la francesa):

Una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas, en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.

RECUERDA

Cuatro principios OCDE (Recomendación de 14/12/2017, OECD/LEGAL/0438):

- **Transparencia.**
- **Integridad.**
- **Rendición de cuentas** (*accountability*).
- **Participación de las partes interesadas** (*stakeholder participation*).

El concepto de «Estado abierto» (open state)

La misma Recomendación OCDE, en su sección de definiciones, introduce además el concepto de **Estado abierto** (*open state*) para extender los principios del Gobierno Abierto más allá del Poder Ejecutivo. La provisión 10 de la Recomendación pide a los Estados que «exploren el potencial de transitar del concepto de Gobierno Abierto al de Estado abierto».

La OCDE define el Estado abierto como la situación que se produce cuando **el Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial, las instituciones públicas independientes y todos los**

niveles de gobierno —reconociendo sus respectivos roles, prerrogativas e independencia — **colaboran, aprovechan sinergias y comparten buenas prácticas** entre sí y con otros actores para promover transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación, en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.

MATIZ

Gobierno Abierto ≠ **Estado abierto**. El **Gobierno Abierto** se centra en la acción del **Gobierno y la Administración** (poder ejecutivo y sus organismos); el **Estado abierto** extiende los mismos principios al **Legislativo, al Judicial, a las instituciones públicas independientes** y a todos los niveles de gobierno (central y subnacional). Ambos conceptos están en la sección de definiciones de la Recomendación OCDE de 2017.

2. Los tres pilares del Gobierno Abierto

La doctrina y los textos oficiales asientan el modelo de Gobierno Abierto sobre **tres grandes pilares**, formulados en el Memorandum Obama de 2009 y asumidos por el Portal de Transparencia y los sucesivos Planes de Acción españoles.

Transparencia

Publicación **proactiva** de las decisiones, actuaciones y uso de recursos por parte de los poderes públicos. Garantiza que la ciudadanía pueda conocer, evaluar y fiscalizar la actividad gubernamental. En España se desarrolla en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**: combina la **publicidad activa** (información que la Administración debe difundir por iniciativa propia) con el **derecho de acceso** del ciudadano a la información pública.

Participación

Implicación activa de los ciudadanos en la **formulación, ejecución y evaluación** de las políticas públicas, favoreciendo la codecisión y el diálogo permanente entre gobernantes y gobernados. No se reduce al voto: incluye consultas públicas, audiencia en la elaboración de normas (art. 105.a CE), participación en órganos colegiados y procesos deliberativos.

Colaboración

Cooperación efectiva entre las **Administraciones Públicas, los ciudadanos, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil** para el diseño y la prestación de mejores servicios públicos. Es el pilar más reciente y el que diferencia el modelo de Gobierno Abierto del modelo clásico de transparencia: no se trata solo de informar y de oír, sino de **co-crear** soluciones.

3. Cuatro formulaciones que conviven y se cruzan

En el ámbito del Gobierno Abierto circulan **cuatro listas distintas** de principios, todas correctas pero con orígenes y números distintos. Es frecuente confundirlas. El cuadro siguiente las contrasta:

Formulación	Origen	Nº	Principios
Tres pilares (modelo Obama)	Memorandum on Transparency and Open Government, 21/01/2009	3	Transparencia · Participación · Colaboración
Cuatro principios OCDE	Recomendación OECD/LEGAL/0438 , de 14/12/2017	4	Transparencia · Integridad · Rendición de cuentas · Participación de las partes interesadas
Cuatro objetivos del Foro de Gobierno Abierto (España)	Art. 2.1 RD 371/2026 , de 6 de mayo (antes art. 1.1 Orden HFP/134/2018, derogada)	4	Transparencia · Participación · Rendición de cuentas · Innovación democrática
Cinco pilares del Observatorio de Gobierno Abierto (España)	Art. 19.4 RD 371/2026 , de 6 de mayo	5	Transparencia · Participación ciudadana · Rendición de cuentas · Integridad pública · Colaboración y co-creación

MATIZ

Las cuatro listas son **fáciles de cruzar**:

- El **modelo Obama** son 3 (transparencia, participación, colaboración).
- La **OCDE** son 4 y **NO incluye colaboración**: la sustituye por **integridad** y añade **rendición de cuentas**.
- El **Foro de Gobierno Abierto español** son 4 según el art. 2.1 del RD 371/2026: transparencia, participación, rendición de cuentas e **innovación democrática** (esta última es la novedad de 2026).
- El **Observatorio de Gobierno Abierto** (art. 19.4 RD 371/2026) son 5: añade **integridad pública y colaboración y cocreación** a los tres pilares Obama y la rendición de cuentas. Es la formulación oficial española que reúne los cinco principios en una sola lista.

Único principio presente en las **cuatro** formulaciones: **transparencia** (y participación, en sentido amplio).

4. ¿Qué es la OGP?

La **Alianza para el Gobierno Abierto** (en inglés *Open Government Partnership*, **OGP**) es una **comunidad internacional voluntaria** de gobiernos y organizaciones de la sociedad civil cuyo objetivo es promover la transparencia, la participación ciudadana, la integridad y el uso de nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza.

Fue lanzada el **20 de septiembre de 2011**, al margen de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, por **ocho países fundadores**:

RECUERDA

Los **8 países fundadores** de la OGP (20 de septiembre de 2011): **Estados Unidos · Brasil · Indonesia · México · Noruega · Filipinas · Sudáfrica · Reino Unido**.

En el acto fundacional, los 8 países suscribieron la **Open Government Declaration**, documento de adhesión que compromete a los Estados a:

- Aumentar la **disponibilidad de información** sobre la actividad gubernamental.
- **Apoyar la participación cívica**.
- Aplicar los **más altos estándares de integridad profesional** en sus administraciones.
- Favorecer el **acceso a las nuevas tecnologías** para la apertura y la rendición de cuentas.

La firma de esta Declaración es **requisito de adhesión** a la OGP para todo nuevo miembro. Según datos oficiales de la OGP a 2025, integra **más de 70 países** y **más de 150 gobiernos locales**, junto con millares de organizaciones de la sociedad civil.

MATIZ

España **NO** es miembro fundador de la OGP. Se adhirió en **septiembre de 2011** —el mismo año de la fundación—, pero los **8 fundadores** son los listados arriba: EE. UU., Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica y Reino Unido.

5. Estructura y funcionamiento de la OGP

El Comité Directivo (Steering Committee)

El **Comité Directivo** (*Steering Committee*) es el órgano ejecutivo más alto de la OGP. Está compuesto por **22 miembros** distribuidos en régimen de **paridad**:

- **11 representantes de gobiernos**.
- **11 representantes de la sociedad civil**.

El **mandato** de cada miembro es de **3 años**, **renovable por otros 3** (máximo 6 años en total). El Comité está dirigido por una **copresidencia** integrada por dos figuras con la misma lógica paritaria: un **copresidente gubernamental** y un **copresidente de la sociedad civil**.

Los ciclos bienales y el IRM

La OGP opera mediante **ciclos bienales** en los que cada país miembro:

1. **Diseña** un Plan de Acción.

2. **Ejecuta** los compromisos asumidos.
3. Se somete a **evaluación continua**.

La evaluación corre a cargo del **Mecanismo de Revisión Independiente** (*Independent Reporting Mechanism, IRM*), organismo autónomo de la OGP que analiza el cumplimiento y la ambición de los compromisos asumidos por cada país.

RECUERDA

Comité Directivo de la OGP:

- **22 miembros** en paridad: **11 gobiernos + 11 sociedad civil**.
- Mandato: **3 + 3 años** (renovable una sola vez).
- **Copresidencia**: 1 gubernamental + 1 sociedad civil.
- Evaluación: **IRM** (*Independent Reporting Mechanism* / Mecanismo de Revisión Independiente).
- Ciclos: **bienales**.

6. España en la OGP

Adhesión y trayectoria

España se incorporó a la OGP en **septiembre de 2011**, el mismo año de su fundación, pero **no como miembro fundador**: forma parte de la primera oleada de países (Cohort 1) que se sumó tras los 8 originales. Su **I Plan de Acción** se presentó en la **Cumbre de Brasilia (17-18 de abril de 2012)**, primera reunión anual de alto nivel de la OGP.

Desde entonces la trayectoria española ha sido ascendente. Las fechas clave figuran consolidadas, con valor de cita oficial, en el **Real Decreto 1252/2024, de 10 de diciembre**, por el que se crea el **Comité Organizador de la IX Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto**:

Fecha	Hito
Septiembre de 2011	Adhesión de España a la OGP (Cohort 1)
17-18 de abril de 2012	Presentación del I Plan de Acción en la Cumbre de Brasilia

24 de marzo de 2023	Elegida miembro del Comité Directivo de OGP, junto con Estados Unidos y Kenia
5 de septiembre de 2023	Elegida copresidenta por unanimidad en la VIII Cumbre Global de Tallin (Estonia)
1 de octubre de 2023	Inicio del mandato como miembro del Comité Directivo (fase entrante de la copresidencia)
1 de octubre de 2024	Inicio del ejercicio efectivo de la copresidencia, junto con la organización filipina Bantay Kita (sociedad civil)
7-9 de octubre de 2025	España acoge la IX Cumbre Global de la OGP en Vitoria-Gasteiz (RD 1252/2024)
30 de septiembre de 2025	Fin del ejercicio efectivo de la copresidencia
30 de septiembre de 2026	Fin del mandato como miembro del Comité Directivo

RECUERDA

Cronología España–OGP en cinco fechas:

- 2011 → adhesión (no fundadora).
- 24/03/2023 → elegida miembro del Comité Directivo (con EE. UU. y Kenia).
- 05/09/2023 → elegida copresidenta en la Cumbre de Tallin.
- 01/10/2024 → inicio del **ejercicio efectivo** de la copresidencia (junto a Bantay Kita).
- 2025 → IX Cumbre Global en **Vitoria-Gasteiz** (7-9 de octubre).

MATIZ

Dos pares de fechas que se confunden:

- **24/03/2023** = elección como **miembro del Comité Directivo** (con EE. UU. y Kenia).
- **05/09/2023** = elección como **copresidenta** en la Cumbre de Tallin.
- **01/10/2023** = inicio del **mandato** en el Comité Directivo (copresidencia *entrante*).
- **01/10/2024** = inicio del **ejercicio efectivo** de la copresidencia (copresidencia *principal*).

El **24 de marzo de 2023 NO** es la elección como copresidenta (es la elección como miembro). Y el **1 de octubre de 2023 NO** es el inicio del ejercicio efectivo (es el inicio del mandato en el Comité, en fase entrante).

7. Planes de Acción de Gobierno Abierto: visión general de los cinco Planes

Como compromiso con la OGP, España elabora un **Plan de Acción de Gobierno Abierto** en ciclos sucesivos. Hasta la fecha se han aprobado **cinco Planes**, cada uno asociado a un hito jurídico-institucional clave:

Plan	Periodo	Hito principal
I Plan	2012-2014	Aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
II Plan	2014-2016	Puesta en marcha del Portal de la Transparencia
III Plan	2017-2019	Constitución del Foro de Gobierno Abierto (Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero)

IV Plan	2020-2024	Ratificación del Convenio de Tromsø y aprobación del Sistema de Integridad de la AGE
V Plan	2025-2029	Articulación con el I Plan de Parlamento Abierto del Congreso de los Diputados (2025-2027) , primer Plan paralelo del legislativo (Estado Abierto)

RECUERDA

Cada Plan = un hito:

- I → Ley 19/2013 (Transparencia).
- II → Portal de la Transparencia.
- III → Foro de Gobierno Abierto (Orden HFP/134/2018).
- IV → Convenio de Tromsø + Sistema de Integridad de la AGE.
- V → I Plan de Parlamento Abierto del Congreso (Estado Abierto).

8. El IV Plan de Gobierno Abierto (2020-2024)

Aprobación y rasgos diferenciales

El IV Plan de Gobierno Abierto fue aprobado el **29 de octubre de 2020** en sesión del Pleno del Foro de Gobierno Abierto (la **Comisión Permanente** lo había validado el día anterior, **28/10/2020**). Tres rasgos lo diferencian de los planes anteriores:

1. **Horizonte ampliado a cuatro años** (frente a los dos habituales en OGP).
2. **Primer Plan de ámbito estatal**: integra compromisos de la **AGE**, las **CC.AA.**, las **Ciudades Autónomas** y las **Entidades Locales** (a través de la **FEMP**), no solo de la AGE.
3. **Estructura cuatripartita + un quinto bloque autonómico-local**: 4 grandes objetivos de Gobierno Abierto + 1 bloque de iniciativas territoriales.

Cifras del Plan en su versión original: 10 compromisos · 113 iniciativas · 543 actividades. Según el Informe Final de autoevaluación (2024), el grado de cumplimiento del Plan superó el **90 %**.

Estructura: 4 ejes principales + 1 bloque autonómico-local

El IV Plan estructura sus 10 compromisos en torno a **cuatro grandes objetivos** (los cuatro ejes principales) más un **quinto bloque** que recoge las iniciativas autonómicas y locales:

#	Bloque / Eje	Compromiso
1	Transparencia y rendición de cuentas	C1 · Reforma del marco regulatorio
2		C2 · Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas
3	Participación	C3 · Plan de mejora de la participación
4		C4 · Huella normativa
5	Integridad	C5 · Sistemas preventivos de integridad pública
6		C6 · Protección de denunciantes
7	Sensibilización y formación	C7 · Educación y formación en Gobierno Abierto
8		C8 · Comunicación sobre Gobierno Abierto
9		C9 · Observatorio sobre Gobierno Abierto
10	Compromisos en los ámbitos autonómico y local	C10 · Iniciativas de Gobierno Abierto de las CC.AA. y de la FEMP (53 iniciativas)

Dos ejes transversales

Más allá de los cuatro objetivos principales, el Plan pivota sobre **dos ejes transversales** comunes a todos los compromisos:

1. **Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030**, en particular el **ODS 16** («Paz, justicia e instituciones sólidas»).
2. **Promoción de la inclusión social, la igualdad y la accesibilidad universal**, especialmente para colectivos en situación de pobreza, riesgo de exclusión social o vulnerabilidad.

Hitos materiales del IV Plan

El prólogo oficial del V Plan destaca dos hitos del IV Plan, porque son hechos jurídico-institucionales verificables.

a) Ratificación del Convenio de Tromsø

El **Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos** —denominado **Convenio de Tromsø** por la ciudad noruega donde se firmó— se hizo en **Tromsø, el 18 de junio de 2009**. España lo firmó el **23 de noviembre de 2021** y su instrumento de ratificación se publicó en el **BOE de 23 de octubre de 2023** (referencia **BOE-A-2023-21730**). Entró en vigor en España el **1 de enero de 2024**, con reservas relativas al secreto estadístico y a las comunicaciones con la Familia Real.

b) Aprobación del Sistema de Integridad de la AGE (SIAGE)

El **Sistema de Integridad de la Administración General del Estado (SIAGE)** fue aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de **28 de enero de 2025**, publicado por **Resolución de 5 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE-A-2025-2771)**. Incluye un código de buena administración, un código de buen gobierno, un mecanismo de gestión del riesgo de integridad, un protocolo para canales internos de información (alertadores) y una guía para la gestión de buzones de ética institucional.

MATIZ

El **SIAGE** se aprueba el **28 de enero de 2025**, ya fuera del periodo formal del **IV Plan (2020-2024)**, pero el prólogo del V Plan lo cita como **hito del IV Plan**: era uno de sus compromisos comprometidos y se materializa al cierre del ciclo, ya en transición al V Plan.

Evaluación

La evaluación del IV Plan se realizó por dos vías:

- **Internacional**: el **Mecanismo de Revisión Independiente (IRM)** de la OGP.
- **Nacional**: el **Instituto de Evaluación de las Políticas Públicas (IEPP)**, mediante evaluaciones intermedia y final.

RECUERDA**IV Plan en 6 datos:**

- Aprobado **29/10/2020** en el Pleno del Foro de Gobierno Abierto.
- **Horizonte 4 años** (no 2).
- **Primer Plan de ámbito estatal** (AGE + CC.AA. + EELL via FEMP).
- **10 compromisos · 113 iniciativas · 543 actividades.**
- **4 ejes principales + 1 bloque autonómico-local.**
- **Evaluación: IRM** (internacional) + **IEPP** (nacional).

9. El V Plan de Gobierno Abierto (2025-2029)

Aprobación y rasgos generales

El V Plan de Gobierno Abierto fue aprobado el **6 de octubre de 2025**, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2029**. Se firmó **un día antes del inicio de la IX Cumbre Global de la OGP en Vitoria-Gasteiz** (7-9 de octubre de 2025), coincidiendo con el cierre de la copresidencia española.

A diferencia del IV Plan, el V Plan **no se estructura en ejes intermedios**: sus 10 compromisos son las divisiones principales del Plan, cada uno con sus propias iniciativas. Total: **218 iniciativas**.

Los 10 compromisos del V Plan

Nº	Compromiso
C1	Participación y espacio cívico
C2	Transparencia y acceso a la información
C3	Integridad y rendición de cuentas
C4	Administración abierta
C5	Gobernanza digital e Inteligencia Artificial
C6	Cuentas claras y abiertas
C7	Información veraz / ecosistema informativo

C8	Difusión, formación y promoción del Gobierno Abierto
C9	Observatorio de Gobierno Abierto
C10	Estado abierto

Ejes transversales y palancas

El V Plan mantiene los dos ejes transversales del IV Plan (ODS de la Agenda 2030 + inclusión, igualdad y accesibilidad universal) y añade cuatro palancas de apoyo metodológico: el Manual de OGP para países, los Estándares de Participación y Cocreación de OGP, el Mecanismo Independiente de Revisión y la reciprocidad y confianza entre sociedad civil y administraciones.

Sinergia con otros planes nacionales

El V Plan se alinea con cuatro planes paralelos en marcha en España:

- Consenso por una Administración Abierta.
- Plan de Acción por la Democracia.
- Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción.
- I Plan de Parlamento Abierto del Congreso de los Diputados (2025-2027) — primer plan paralelo desde el poder legislativo, materialización práctica del concepto de Estado abierto que la Recomendación OCDE de 2017 había anticipado.

RECUERDA

V Plan en 5 datos:

- Aprobado 06/10/2025, vigencia hasta 31/12/2029.
- 10 compromisos · 218 iniciativas.
- Sin ejes intermedios: los compromisos son las divisiones principales.
- Mantiene los dos ejes transversales del IV Plan (ODS + inclusión).
- Coordina por primera vez con el Parlamento (I Plan de Parlamento Abierto del Congreso 2025-2027) → paso operativo hacia el Estado abierto.

MATIZ

No confundir IV y V Plan en estructura:

- El IV se estructura en **4 ejes principales + 1 bloque autonómico-local** (10 compromisos / 113 iniciativas / 543 actividades).
- El V se estructura **directamente en 10 compromisos** (218 iniciativas), **sin ejes intermedios**.
- El V introduce el **Estado abierto como compromiso 10** y lo materializa al alinearse con el **I Plan de Parlamento Abierto del Congreso (2025-2027)**.

10. El Foro de Gobierno Abierto: origen y régimen vigente

El **Foro de Gobierno Abierto** es el órgano colegiado a través del cual la Administración General del Estado articula institucionalmente el diálogo con la sociedad civil en materia de Gobierno Abierto. Fue creado por la **Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero**, en cumplimiento del primer compromiso del **III Plan de Gobierno Abierto (2017-2019)**.

MATIZ

La **Orden HFP/134/2018 ha sido derogada**. El régimen vigente del Foro es el **Real Decreto 371/2026, de 6 de mayo**, por el que se crea y regula el **Foro de Gobierno Abierto** (BOE-A-2026-9880, BOE núm. 111 de 7 de mayo de 2026), que entró en vigor el **8 de mayo de 2026** y dejó «sin efectos» la **Orden HFP/134/2018** (Disposición final segunda).

Régimen transitorio

La constitución del **nuevo Foro** —con la composición y reglas del RD 371/2026— debe completarse en el **plazo máximo de tres meses** desde la entrada en vigor (es decir, antes del **8 de agosto de 2026**). Hasta entonces, los miembros del Foro de la Orden HFP/134/2018 **continúan en funciones**, limitándose al despacho ordinario.

11. Naturaleza, adscripción y finalidad del Foro

Artículo 2 RD 371/2026 · Naturaleza y adscripción

1. Se crea el Foro de Gobierno Abierto (en adelante, el Foro) como órgano colegiado de los previstos en el artículo 22.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la participación, con carácter paritario, de la sociedad civil en materia de gobierno abierto, destinado a garantizar la colaboración efectiva entre las administraciones públicas y la ciudadanía en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de transparencia, participación, rendición de cuentas e innovación democrática.
2. El Foro está adscrito a la Secretaría de Estado de Función Pública.

RECUERDA

Tres claves del régimen jurídico del Foro:

- **Norma reguladora:** Real Decreto 371/2026, de 6 de mayo (BOE-A-2026-9880).
- **Naturaleza:** órgano colegiado del art. 22.2 Ley 40/2015 (LRJSP).
- **Adscripción:** Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP).

MATIZ

Bajo la antigua Orden HFP/134/2018, el Foro era órgano colegiado del art. 22.3 Ley 40/2015. El nuevo RD lo encuadra en el art. 22.2 del mismo precepto. El cambio del 22.3 al 22.2 es fácilmente confundible.

12. Funciones del Foro (art. 3.2 RD 371/2026)

El art. 3.2 enumera **trece funciones** (letras a-m), agrupables en cinco bloques temáticos:

Bloque	Funciones
Análisis y propuesta sobre Planes de Acción	a) Analizar y debatir iniciativas vinculadas a los Planes; b) Examinar borradores y formular propuestas de mejora; d) Analizar informes de auto-evaluación; e) Conocer informes de evaluación elaborados por terceros
Seguimiento y supervisión	c) Seguimiento del desarrollo y ejecución de los Planes; l) Conocer y debatir propuestas presentadas por las vocalías electas
Diálogo y colaboración	f) Impulsar el diálogo AAPP-sociedad civil; g) Canalizar y difundir iniciativas; j) Realizar diagnósticos compartidos
Sensibilización y difusión	h) Identificar y difundir buenas prácticas; i) Promover sensibilización y divulgación; m) Publicar y difundir normas y guías
Transparencia interna	k) Informar al público sobre actividades, deliberaciones y resultados

13. Composición del Foro (arts. 4 a 13)

El Foro se compone de **Presidencia, dos Vicepresidencias, 64 vocalías y Secretaría**, en régimen de **paridad institucional**: 32 vocalías en representación de las administraciones públicas y 32 en representación de la sociedad civil. A ello se añaden las **vocalías observadoras** (con voz pero sin voto).

Presidencia, vicepresidencias y secretaría

Cargo	Titular	Notas
Presidencia (art. 5.1)	Persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública	
Vicepresidencia Primera (art. 5.2)	Persona titular de la DG de Gobernanza Pública	También vocal permanente de las AA.PP.
Vicepresidencia Segunda (art. 5.3)	Vocalía electa de la sociedad civil	Carácter rotativo anual , previo acuerdo del Pleno
Secretaría (art. 13)	Persona titular de la Subdirección General de Gobierno Abierto	Voz y sin voto

Vocalías de las administraciones públicas (32) – art. 6.2

Subcategoría	Nº	Notas
DG de Gobernanza Pública	1	Vocal permanente · es además VP Primera
Comunidades Autónomas	17	Una por cada CC.AA., rango mínimo Director/a General
Ciudades Autónomas	2	Una por Ceuta y otra por Melilla, rango mínimo Director/a General
FEMP	4	En representación de las administraciones locales
AGE designadas	8	Designadas por la SEFP, a propuesta de las Subsecretarías
Total AA.PP.	32	

Vocalías de la sociedad civil (32) – art. 6.3

Subcategoría	Nº	Notas
Catedráticos/as o profesores/as universitarios/as	6	4 a propuesta de la CRUE + 2 a propuesta del CEPC
Asociaciones, corporaciones de Derecho público y fundaciones sin ánimo de lucro	14	Designadas por convocatoria pública (art. 9)
Consejo de Consumidores y Usuarios	6	
Tercer Sector	6	A propuesta de la Plataforma del Tercer Sector
Total sociedad civil	32	

MATIZ**Cambios respecto a la antigua Orden HFP/134/2018:**

- La **Real Academia de Ciencias Morales y Políticas** ya **NO es vocal del Pleno**: pasa a **vocalía observadora** (con voz, sin voto, art. 6.5).
- Los **catedráticos** pasan de **8 a 6** (4 CRUE + 2 CEPC).
- Las **asociaciones y fundaciones** pasan de **8 a 14**.
- La **Secretaría** pasa del «funcionario A1 de la DG de Gobernanza Pública» a la **persona titular de la Subdirección General de Gobierno Abierto**.

Vocalías observadoras (art. 6.5)

Tienen **voz pero no voto** y participan a propuesta de la SEFP, validada por el Pleno. Las principales:

- **Real Academia de Ciencias Morales y Políticas**.
- **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno** y los consejos / comisionados autonómicos de transparencia.
- **Autoridad Independiente de Protección de los Informantes**.
- **Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE)**.
- **Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC)**.
- Entidades del sector público institucional con competencia en las materias del Plan vigente.
- Representantes de colectivos, territorios o sectores infrarrepresentados.
- Organismos internacionales o multilaterales con presencia en España.

14. Órganos de funcionamiento del Foro (Pleno · Comisión Permanente · Grupos de trabajo)

El Pleno (arts. 6 y 12)

Integra a la **Presidencia**, la **Secretaría** y las **64 vocalías**. Se reúne con carácter ordinario **al menos dos veces al año** y, con carácter extraordinario, cuando lo convoque la Presidencia o lo solicite **al menos un tercio** de sus miembros. Convocatorias con antelación mínima de **diez días hábiles**. Sesiones presenciales, a distancia o híbridas. Decisiones por **consenso**

y, en su defecto, **mayoría simple** de los miembros con derecho a voto. Elabora un **informe anual** publicado en el Portal de la Transparencia.

La Comisión Permanente (art. 14)

Actúa como **órgano de enlace** entre el Pleno y los grupos de trabajo y como **órgano de continuidad** durante los procesos de renovación. **No tiene funciones decisorias**. Se compone de:

- **VP Primera**, que preside la Comisión.
- **VP Segunda**.
- **Una vocalía por cada grupo de trabajo constituido** (número variable).
- **Subdirección General de Gobierno Abierto**, que ejerce la Secretaría.

Los grupos de trabajo (art. 16)

- **Composición paritaria** de AAPP y sociedad civil.
- **Creados por acuerdo del Pleno** (mayoría), a propuesta de la Presidencia.
- Cada grupo cuenta con una **persona coordinadora** miembro del Foro, designada por la Comisión Permanente entre los representantes de la sociedad civil.

RECUERDA

El Foro funciona en tres niveles:

1. **Pleno: 64 vocalías + Presidencia + Secretaría**. Decide.
2. **Comisión Permanente: VP1 + VP2 + 1 por grupo de trabajo + Secretaría**.
Sin funciones decisorias (enlace).
3. **Grupos de trabajo: paritarios, creados por el Pleno**.

15. Instrumentos de apoyo del Foro: HazLab, Observatorio y Grupo Interministerial

HazLab (art. 18)

El **Laboratorio de Innovación para la Participación (HazLab)** es el espacio técnico de referencia para la colaboración, el diseño participativo y la innovación en políticas

de Gobierno Abierto. Depende de la **SEFP** y proporciona apoyo metodológico, técnico y logístico a los grupos de trabajo del Foro.

Observatorio de Gobierno Abierto (art. 19)

Espacio virtual alojado en el **Portal de la Transparencia**, destinado a identificar, recopilar, sistematizar y difundir buenas prácticas en materia de Gobierno Abierto. El **art. 19.4** se refiere a los pilares del Gobierno Abierto con una enumeración **ejemplificativa** (fórmula «entre otros»):

4. El Observatorio se consolidará como un punto de referencia para la visibilización, el intercambio y la inspiración en torno a experiencias exitosas en los distintos pilares del Gobierno Abierto, entre otros:
 - a) Transparencia.
 - b) Participación ciudadana.
 - c) Rendición de cuentas.
 - d) Integridad pública.
 - e) Colaboración y cocreación.

Esta es la **cuarta formulación** de los principios del Gobierno Abierto que circula en la doctrina, junto a los 3 pilares Obama, los 4 principios OCDE y los 4 objetivos del Foro del art. 2.1 RD 371/2026. La lista del art. 19.4 **no es taxativa**: la fórmula «entre otros» mantiene abierto el catálogo de pilares.

Grupo Interministerial de Gobierno Abierto (art. 17)

Grupo coordinado por la **DG de Gobernanza Pública** e integrado por los responsables de las **Unidades de Información de Transparencia** de todos los ministerios. Mantiene una **coordinación permanente** con el Foro para asegurar la coherencia entre las actuaciones ministeriales y los procesos de cocreación del Foro.

TEMA 6

Epígrafe 2 — La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Antecedentes: los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

La Cumbre del Milenio (2000)

La **Cumbre del Milenio** se celebró del **6 al 8 de septiembre de 2000** en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La **Declaración del Milenio** fue aprobada el **8 de septiembre de 2000** por **189 Estados miembros**, y de ella se derivaron los **8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)** con horizonte 2015.

Los 8 ODM

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
4. Reducir la mortalidad infantil.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Los resultados fueron desiguales: hubo avances significativos en reducción de pobreza y escolarización, pero las metas en salud y medio ambiente quedaron lejos de cumplirse. La experiencia de los ODM evidenció la necesidad de un marco más ambicioso, **universal** (no solo para países en desarrollo) y **participativo**, lo que condujo a la Agenda 2030.

2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Adopción y entrada en vigor

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** —cuyo título oficial es «**Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**»— fue adoptada el **25 de septiembre de 2015** por los **193 Estados miembros** de la ONU mediante la **Resolución A/RES/70/1** de la Asamblea General. Los Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la Sede de la ONU en Nueva York los días **25 al 27 de septiembre de 2015**, coincidiendo con el **70 aniversario** de la Organización.

Entró en vigor el 1 de enero de 2016, con un horizonte de **15 años** (hasta 2030).

Contenido cuantitativo

La Agenda contiene:

- **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.
- **169 metas** (*targets*) asociadas.
- **234 indicadores únicos** (**251 indicadores listados**, porque 13 indicadores se repiten en distintos ODS) tras la **Revisión Integral aprobada por la 56ª sesión de la Comisión de Estadística de la ONU en marzo de 2025**.

El marco global de indicadores fue adoptado originalmente por la Asamblea General el **6 de julio de 2017** mediante la **Resolución A/RES/71/313**. Su revisión es anual y comprehensiva cada cinco años (la última, en 2025).

Las tres dimensiones del desarrollo sostenible

El preámbulo de la Agenda 2030 enuncia que los Objetivos y las metas «**conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental**».

RECUERDA**Cinco datos clave de la Agenda 2030:**

- Adoptada **25/09/2015** por **193 Estados miembros** (Cumbre ONU 25-27 septiembre 2015, Nueva York).
- **Resolución A/RES/70/1** · «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible».
- **Entrada en vigor: 1 de enero de 2016, horizonte 15 años** (hasta 2030).
- **17 ODS · 169 metas · 234 indicadores únicos** (251 listados) tras la Revisión Integral 2025.
- **Tres dimensiones: económica, social y ambiental** (literal del preámbulo).

3. ODM vs ODS: el cambio de paradigma

Aspecto	ODM (2000-2015)	ODS (2015-2030)
Fundamento	Declaración del Milenio (08/09/2000)	Resolución A/RES/70/1 (25/09/2015)
Estados firmantes	189	193
Nº de objetivos	8	17
Nº de metas	21 (aprox.)	169
Indicadores	60 (aprox.)	234 únicos / 251 listados
Ámbito	Países en desarrollo	Universal (todos los países)
Dimensiones	Predominantemente sociales	Económica, social y ambiental
Proceso	<i>Top-down</i> (consenso de expertos)	Cocreación con sociedad civil (proceso de 2 años)

MATIZ

Los **ODS no «sustituyen»** a los ODM: los **completan y amplían**. La Agenda 2030 expresamente reconoce que pretende «retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que estos no lograron» (preámbulo, párr. 3).

4. Los cinco ejes centrales: las «5 P»

La Agenda 2030 se articula en torno a **cinco dimensiones fundamentales**, conocidas como las «5 P» (por sus iniciales en inglés). Cada una se introduce en el preámbulo de la Resolución A/RES/70/1 con la fórmula «**Estamos decididos a...**»:

Las personas (People)

Estamos decididos a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.

ODS asociados: **1 a 5** (pobreza, hambre, salud, educación, igualdad de género).

El planeta (Planet)

Estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

ODS asociados: **6, 12, 13, 14 y 15** (agua, consumo y producción, clima, vida submarina, vida terrestre).

La prosperidad (Prosperity)

Estamos decididos a velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y por que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.

ODS asociados: **7, 8, 9, 10 y 11** (energía, trabajo decente, industria, desigualdades, ciudades sostenibles).

La paz (Peace)

Estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.

ODS asociado: 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).

Las alianzas (Partnership)

Estamos decididos a movilizar los medios necesarios para implementar esta Agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.

ODS asociado: 17 (alianzas para lograr los objetivos).

MATIZ

Asignaciones que se cruzan con frecuencia:

- El ODS 6 (Agua) pertenece al Planeta, NO a las Personas.
- El ODS 16 (Paz) es el único ODS de la dimensión Paz.
- El ODS 17 (Alianzas) es el único ODS de la dimensión Alianzas.
- Personas y Planeta tienen 5 ODS cada una Prosperidad también tiene 5 Paz y Alianzas tienen 1 cada una. Total: $5+5+5+1+1 = 17$.

5. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible

Nº	Nombre oficial	P
1	Fin de la pobreza	Personas

2	Hambre cero	Personas
3	Salud y bienestar	Personas
4	Educación de calidad	Personas
5	Igualdad de género	Personas
6	Agua limpia y saneamiento	Planeta
7	Energía asequible y no contaminante	Prosperidad
8	Trabajo decente y crecimiento económico	Prosperidad
9	Industria, innovación e infraestructuras	Prosperidad
10	Reducción de las desigualdades	Prosperidad
11	Ciudades y comunidades sostenibles	Prosperidad
12	Producción y consumo responsables	Planeta
13	Acción por el clima	Planeta
14	Vida submarina	Planeta
15	Vida de ecosistemas terrestres	Planeta
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	Paz
17	Alianzas para lograr los objetivos	Alianzas

6. Naturaleza jurídica y mecanismo de seguimiento global

Naturaleza no vinculante (soft law)

La Agenda 2030 es una **Resolución de la Asamblea General de la ONU**: sus disposiciones **no son jurídicamente vinculantes**. Cada Estado asume **voluntariamente** la responsabilidad de trabajar en su cumplimiento, dentro del respeto a sus prioridades nacionales.

El Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF)

La monitorización internacional de la Agenda 2030 se realiza a través del **Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible** (en inglés *High-level Political Forum on Sustainable Development*, **HLPF**), al que el **párrafo 47** de la propia Agenda atribuye la «**función central**» en el **seguimiento y examen a nivel mundial** del cumplimiento de los ODS.

Exámenes Nacionales Voluntarios (VNR)

Los Estados informan al HLPF de sus avances mediante los **Exámenes Nacionales Voluntarios** (*Voluntary National Reviews*, **VNR**), informes elaborados libremente por cada país y presentados ante el Foro.

MATIZ

Los ODS **NO** son **jurídicamente vinculantes** (son **soft law**, resolución de la AG de la ONU). El cumplimiento es **voluntario**. La monitorización internacional se realiza por el **HLPF** (Foro Político de Alto Nivel) y los Estados se autoinforman mediante **VNR** (Exámenes Nacionales Voluntarios).

7. Gobernanza de la Agenda 2030 en España: el Plan de Acción para la Implementación (2018)

Aprobación

El **Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible** fue aprobado por el **Consejo de Ministros** el **29 de junio de 2018**.

Objetivos

El Plan persigue dos objetivos principales:

- **Analizar** la situación de España respecto al cumplimiento de los ODS.
- **Impulsar** las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.

Origen: el Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 (GAN)

La elaboración del Plan correspondió al **Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 (GAN)**, creado en 2017. Su sesión inaugural tuvo lugar el **23 de octubre de 2017**. El

GAN coordinó la posición española en las distintas instancias internacionales y preparó el **Examen Nacional Voluntario** que España presentó ante el HLPF en julio de 2018.

8. La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 y los Exámenes Nacionales Voluntarios

Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (8 de junio de 2021)

Tras el Plan de Acción 2018, el **Consejo de Ministros aprobó el 8 de junio de 2021 la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (EDS 2030)**, marco estratégico que vertebraba hasta 2030 las políticas españolas alineadas con los ODS.

Revisión de la EDS 2030 (10 de febrero de 2026)

El **Consejo de Ministros aprobó el 10 de febrero de 2026 la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 revisada (EDS-R)**, que actualiza el marco de 2021 incorporando las aportaciones de comunidades autónomas, entidades locales, organizaciones sociales y agentes económicos recogidas durante el III Examen Nacional Voluntario. Se estructura en **4 retos país, 12 medidas y 100 metas**, y prioriza la vivienda, la pobreza infantil, la brecha de género y la emergencia climática.

Los tres Exámenes Nacionales Voluntarios

España ha presentado **tres Exámenes Nacionales Voluntarios (VNR)** ante el HLPF de las Naciones Unidas:

VNR	Fecha de presentación al HLPF	Hito asociado
I VNR	Julio de 2018	Coincide con el Plan de Acción (29/06/2018)
II VNR	Julio de 2021	Coincide con la EDS 2030 (08/06/2021)
III VNR	15 de julio de 2024	Aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de junio de 2024

RECUERDA

Cuatro hitos cronológicos de la implementación española de la Agenda 2030:

- **29/06/2018:** Plan de Acción + I VNR (julio 2018).
- **08/06/2021:** Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 + II VNR (julio 2021).
- **11/06/2024 (CdM) → 15/07/2024 (HLPF):** III Examen Nacional Voluntario.
- **10/02/2026: EDS 2030 revisada (EDS-R)** — 4 retos país · 12 medidas · 100 metas.

9. Tres niveles de gobernanza de la Agenda 2030 en España

La implementación se articula a través de **tres órganos especializados**, cada uno con un nivel funcional diferente:

Órgano	Tipo de cooperación	Norma reguladora
Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030	Interministerial (Gobierno)	Art. 6 RD 1/2024, de 9 de enero
Conferencia Sectorial para la Agenda 2030	Interterritorial (AGE + CC.AA. + EELL via FEMP)	Resolución de 19 de enero de 2021 (BOE-A-2021-1595)
Consejo de Desarrollo Sostenible	Participación de la sociedad civil	Orden DSA/819/2020, de 3 de septiembre

10. La Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030

Regulada por el art. 6 del Real Decreto 1/2024, de 9 de enero, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno (BOE-A-2024-519, texto consolidado actual).

Funciones (art. 6.4)

El art. 6.4 enumera **siete funciones**:

- **a)** Estudiar las actuaciones de los órganos competentes de la AGE para el cumplimiento de los ODS y la Agenda 2030.

- **b)** Impulsar, coordinar y participar en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de los planes y estrategias para el cumplimiento por España de la Agenda 2030.
- **c)** Elevar al **Gobierno los informes de seguimiento** sobre el grado de avance de los compromisos de España, para su aprobación y posterior **remisión a las Cortes Generales**.
- **d)** Acordar las **políticas aceleradoras** del desarrollo sostenible y las medidas de transformación que aceleren el cumplimiento de la Agenda 2030.
- **e)** Acordar y promover los mecanismos de **análisis de impacto** de los proyectos normativos en el cumplimiento de la Agenda 2030.
- **f)** Estudiar las materias relativas a los grandes desafíos y necesidades de la Agenda 2030 en su implementación.
- **g)** Otras tareas que le atribuya el ordenamiento jurídico.

Composición (art. 6.1)

Cargo	Titular
Presidencia	Vicepresidenta 2. ^a del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social
Vicepresidencia	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Vocales con rango de Vicepresidencia o Ministerio (los 17 ministerios que se enumeran a continuación):

Vicepresidente 1.^o (Economía, Comercio y Empresa) · Vicepresidenta 3.^a (Transición Ecológica y Reto Demográfico) · Hacienda · Interior · Transportes y Movilidad Sostenible · Educación, FP y Deportes · Industria y Turismo · Agricultura, Pesca y Alimentación · Vivienda y Agenda Urbana · Cultura · Sanidad · **Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030** · Ciencia, Innovación y Universidades · Igualdad · Inclusión, Seguridad Social y Migraciones · para la Transformación Digital y de la Función Pública · Juventud e Infancia.

Vocales con rango de Secretaría de Estado (cinco):

SE de Asuntos Exteriores y Globales · SE de Cooperación Internacional · SE de Presupuestos y Gastos · SE de Economía y Apoyo a la Empresa · SE de Derechos Sociales.

Secretaría (art. 6.3): la persona titular de la **Secretaría de Estado de Derechos Sociales** ejerce la Secretaría de la Comisión. **En su ausencia**, la persona titular de la **Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales**.

RECUERDA

Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030 (art. 6 RD 1/2024):

- **Preside:** Vicepresidenta 2.^a del Gobierno (Ministra de Trabajo y Economía Social).
- **Vicepresidencia:** titular de **Asuntos Exteriores, UE y Cooperación**.
- **Secretaría:** titular de la **SE de Derechos Sociales** (suplente: SE de Asuntos Exteriores y Globales).
- **Función emblemática:** acordar **políticas aceleradoras** y elevar los **informes de seguimiento** al Gobierno para su remisión a las **Cortes Generales**.

11. La Conferencia Sectorial para la Agenda 2030

Es el instrumento de **cooperación interterritorial** entre la **Administración General del Estado**, las **Comunidades Autónomas**, las **Ciudades de Ceuta y Melilla** y la **Administración Local** (representada por la **Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP**) para la implementación de la Agenda 2030 en todo el territorio.

Norma reguladora

Su **Reglamento de Organización y Funcionamiento** se aprobó por la **Resolución de 19 de enero de 2021**, de la **Secretaría de Estado para la Agenda 2030** (BOE-A-2021-1595).

Presidencia

Según el texto originario del Reglamento (art. 8), la presidencia corresponde a la **persona titular de la Vicepresidencia Segunda del Gobierno y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**, denominación vigente al firmarse el Reglamento en enero de 2021. Tras las sucesivas reestructuraciones del Gobierno, la cartera con competencias sobre la

Agenda 2030 ha pasado a denominarse **Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030**, sin que el Reglamento de la Conferencia Sectorial haya sido reformado.

MATIZ

Desfase ley/realidad — Conferencia Sectorial:

- **Literal originario** del Reglamento (Resolución 19/01/2021, BOE-A-2021-1595, no reformada): la presidencia corresponde a la **Vicepresidencia Segunda del Gobierno y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**.
- **Denominación ministerial vigente: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030**, sin Vicepresidencia adscrita.
- El cambio es fruto de reestructuraciones del Gobierno, no de una reforma del Reglamento. La presidencia se asigna en cada momento al titular del ministerio competente en Agenda 2030.

MATIZ

No confundir la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030 con la Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, creada por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Son **dos órganos distintos**:

- **Conferencia Sectorial para la Agenda 2030** → coordina la **implementación territorial** de la Agenda 2030.
- **Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global** → coordina la **cooperación internacional** al desarrollo. Preside: titular de **Asuntos Exteriores, UE y Cooperación**.

12. El Consejo de Desarrollo Sostenible

Es el **órgano colegiado de carácter consultivo** que actúa como cauce de **participación de la sociedad civil** en el cumplimiento de los ODS.

Norma reguladora

Su composición y funcionamiento se regula por la **Orden DSA/819/2020, de 3 de septiembre** (BOE-A-2020-10270).

Adscripción

Según el artículo primero, apartado 2, de la Orden, el Consejo está adscrito al **Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030** (denominación originaria de septiembre de 2020). Tras las sucesivas reestructuraciones del Gobierno, la cartera ha pasado a denominarse **Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030**, sin que la Orden haya sido reformada.

Composición

- **60 representantes** del sector privado, sindicatos, academia y organizaciones de la sociedad civil (más una vocalía de la SE para la Agenda 2030).
- **Presidencia** (artículo tercero, apartado 2, de la Orden): **persona titular de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030. NO** el titular del Ministerio.
- **Comisión Permanente** (artículo quinto, apartado 3): la preside **una persona en representación de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030**,
 1. **15 vocales electos**
por la Presidencia (a propuesta del Pleno entre sus miembros), en representación proporcional de los distintos grupos de interés del Consejo.

MATIZ

Desfase ley/realidad — Consejo de Desarrollo Sostenible (Orden DSA/819/2020):

- **Quién preside (literal de la Orden):** la persona titular de la **Secretaría de Estado para la Agenda 2030**, NO la del Ministerio.
- **Quién preside la Comisión Permanente:** una persona en representación de la **Secretaría de Estado para la Agenda 2030**, NO de la Dirección General de Agenda 2030.
- Es el **único** de los tres niveles de gobernanza de la Agenda 2030 cuya presidencia se atribuye a una Secretaría de Estado, no a un cargo de rango ministerial.

13. Los tres niveles de gobernanza en una sola vista

Aspecto	Comisión Delegada	Conferencia Sectorial	Consejo de Desarrollo Sostenible
Tipo	INTERMINISTERIAL (gobierno)	INTERTERRITORIAL (AGE + CC.AA. + EELL via FEMP)	PARTICIPACIÓN sociedad civil
Norma	Art. 6 RD 1/2024	Resolución 19/01/2021	Orden DSA/819/2020
Preside (literal de la norma)	VP 2. ^a del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social	VP 2. ^a del Gobierno y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (denominación originaria del Reglamento)	Persona titular de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030
Función nuclear	Acordar políticas aceleradoras y elevar informes a las Cortes	Coordinar la implementación territorial	Cauce de participación civil

MATIZ

Las tres presidencias se confunden. El literal de cada norma:

- **Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030** (art. 6.1 RD 1/2024) → **Vicepresidenta 2.^a del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social**. NO la titular de Derechos Sociales.
- **Conferencia Sectorial para la Agenda 2030** (Reglamento de 19/01/2021, no reformado) → literal originario: **Vicepresidencia Segunda del Gobierno y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**. En la estructura ministerial vigente, la cartera competente se denomina **Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030**.
- **Consejo de Desarrollo Sostenible** (Orden DSA/819/2020) → **persona titular de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030**. NO el titular del Ministerio. Es el único cuya presidencia recae en una Secretaría de Estado.

TRES FORMAS DE EMPEZAR

La app Persevera complementa este temario con las herramientas para estudiarlo:

tests · flashcards con repaso espaciado · supuestos
simulacros · mindmaps · tutor IA · planificador

Suscripción mensual sin permanencia. Cancelas cuando quieras desde la app.



WEB

perseveraoposiciones.com



IOS

iPhone / iPad



ANDROID

Google Play